

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



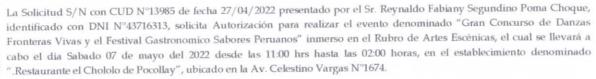
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°078-2022-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: SABADO 07 DE MAYO DEL 2022

POCOLLAY, 06 DE MAYO DEL 2022

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-PCM**, se declaro la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que ha sido prorrogada por el **D.S. N°003-2022-SA**, hasta el 28 de agosto del 2022.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 041-2022-PCM**, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022.

Que con INFORME N°114-2022-EFGRD-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestion de Riesgos de Desastres, indica que con fecha 05 de mayo del 2022 se llevó a cabo la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, realizado por la Comisión Técnica integrada por el Arq. Humberto Cuya Velarde con CAP N° 17965 e Ing. Pedro Castillo Parisaca con CIP N° 25490, quienes han determinado que el establecimiento SI CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, emitiendo la **CONSTANCIA N°009-2022**-EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS; considerandose como Capacidad Maxima del Evento un total de 1200 PERSONAS, teniendo una VIGENCIA para el dia 07 de mayo del 2022 desde las 11:00 hrs hasta el Domingo 08 de mayo hasta las 02:00 hrs.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el COBRO DE DERECHO POR REALIZAR ESPECTÁCULO PÚBLICO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO, por lo que, mediante el recibo de CAJA N°00033652022 de fecha 04 de mayo del 2022, se efectúa el Pago de Autorizaciones Temporales, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento Dieciséis con 20/100 soles).

Que, mediante **OFICIO N°1396-2022-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 04 de mayo del 2022, la Direccion Regional de Salud de Tacna, quien es el órgano encargado de evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, respecto al **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** del Evento de Artes Escenicas denominado "Gran Concurso de Danzas Fronteras Vivas y el Festival Gastronomico Sabores Peruanos", realiza las recomendaciones sanitarias pertinentes.

Que, mediante Solicitud S/N con CUD N°13985, el administrado presenta el **"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo**" del Evento de Artes Escenicas "Gran Concurso de Danzas Fronteras Vivas y el Festival Gastronomico Sabores Peruanos", el cual menciona que previamente ha sido remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), conforme a la normatividad vigente.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



Que, con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T e INFORME N° 459-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoria Jurídica, concluye que en mérito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura otorgue la Autorización para Eventos Públicos No Deportivos que se desarrollen dentro de la Jurisdiccion del Distrito de Pocollay, en caso de ser correspondiente, y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal conforme a sus funciones y atribuciones, deberá cumplir estrictamente con realizar la evaluación previa con respecto al cumpliminento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigentes, asimismo, ejecutar todos los actos de fiscalización municipal ante el incumplimiento o inacción conforme al RASA y CUIS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, además de la normatividad vigente sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno Central ante el Estado de Emergencia por la propagación del COVID19.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N°000321-2020-DM/MC, el MINISTERIO DE CULTURA aprueba los Protocolos para la Reactivación de las Artes Escénicas, definiendo a las Artes Escenicas como aquellas actividades artísticas como el circo, danz, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, perfomance, titere y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.

Que, mediante Informe N°241-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 06 de mayo del 2022, el Subgerente de Fiscalización y Control Municipal, indica que revisados los documentos presentados por el Administrado, se ha determinado que SI CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) conforme a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°.133-2013-EF que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal, y al amparo de las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017-MDP que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017-MPT de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR temporalmente al Sr. REYNALDO FABIANY SEGUNDINO POMA CHOQUE, identificado con DNI N°43716313, para la realización del Evento denominado "Gran Concurso de Danzas Fronteras Vivas y el Festival Gastronomico Sabores Peruanos" inmerso en el rubro de ARTES ESCÉNICAS, a desarrollarse el dia SABADO 07 DE MAYO DEL 2022, en el establecimiento denominado "Restaurante el Chololo de Pocollay", ubicado en la Av. Celestino Vargas N°1674, desde las 11:00 horas hasta las 02:00 horas y con capacidad de aforo de 1200 personas, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. REYNALDO FABIANY SEGUNDINO POMA CHOQUE, Organizador del Evento, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el "Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo" en cumplimiento al Decreto Supremo N°041-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN ENTLIO GUIZA ORDONEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANGE INFRAESTRUCTURA

C.c.Archivo SGFCM SGSM EFGRD SGRRHH GAT Interesado

SUBGERENCIA DE SE FISCALIZACIÓN Y DO COMPROL MUNICIPAL DE SE PROCESOR DE SE PROCE